

//son (Chubut), 21 de Junio de 2011

Dictamen Nro. 220/2011 CF

Señora Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 30.292/2011- MUNICIPALIDAD DE RAWSON – R/ ANT. CONTR. DIRECTA CAMION HORMIGONERO (NOTA N° 94/11)”.

Me concede nueva vista del presente y al respecto tengo para mí:

*a) Que a fs. 20 se arrima un proyecto de resolutorio en cuyo Artículo 2° se indica la imputación contable y el monto que irrogará la adquisición aquí impulsada, el que resulta **razonable**.*

*Entonces, NADA he de observar al presente trámite y habré de **PROPICIAR**, que siga su trámite de estilo, en tanto cumplido el Art. 32 de la Ley V-Nro. 71 (antes Ley 4139).*

Es mi opinión.

*Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal*